ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Tunjuelito

RESOLUCIÓN No. 209 DE 2023
(Diciembre 4)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLT-SAMC-022-2023 (98929).

El Alcalde Local de Tunjuelito en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 322° de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, los Decretos 1082 de 2015, 019 de 2012, 1421 de 1993, y el Decreto Distrital374 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes que sean aplicables y,

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito requiere **"**CONTRATAR A TITULO DE COMPRAVENTA LA ENTREGA E INSTALACION DEL MOBILIARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL PUNTO VIVE DIGITAL DE LA CASA DE LA CULTURA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO**."**

Que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito cuenta con recursos propios para atender esta contratación por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($43.822.188)** de la vigencia fiscal 2023, con cargo al proyecto 2051 "**TUNJUELITO SE APROPIA DEL ARTE, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO**"» o rubro O23011601210000002051»,

Que el presupuesto oficial estimado por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **982**, expedido el 23 de noviembre de 2023 por el responsable de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.2. y siguiente del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito elaboró los estudios previos, estableciendo entre otros aspectos, la necesidad, conveniencia de la contratación, el estudio del sector, las características técnicas de la prestación de servicios, obligaciones y garantías contractuales.

Que como lo ordenan los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.2., 2.2.1.1.2.1.3., 2.2.1.1.2.1.4., y 2.2.1.1.2.1.4.del Decreto 1082 de 2015, el día veintitrés **(23) de noviembre de 2023**, fueron publicados el Aviso de Convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y los respectivos anexos, en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co - SECOP II con **más de cinco (05) días hábiles** de antelación a la fecha de expedición del presente acto administrativo.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se recibió observación oportuna la cual fue debidamente contestada por la Entidad, y no se recibió ninguna observación extemporáneas.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2del Título1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, NO **se limitó** el proceso a MYPIMES ya que no se cumplieron los requisitos señalados en la norma ibidem.

Que las condiciones para participar en la presente convocatoria se encuentran señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo que será publicado en la página Web: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, por lo anterior, se procede a publicar el pliego de condiciones definitivo, el cual puede ser consultado a partir del cuatro (04) de diciembre de 2023 en la Página Web www.colombiacompra.gov.co- SECOP II.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Local de Tunjuelito,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de Selección Abreviada de Menor Cuantía FDLT-SAMC-022-2023 (98929), cuyo objeto es: **"CONTRATAR A TITULO DE COMPRAVENTA LA ENTREGA E INSTALACION DEL MOBILIARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL PUNTO VIVE DIGITAL DE LA CASA DE LA CULTURA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO"**

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso que se surtirá para la selección del contratista corresponde a un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, prevista en el numeral 2 del artículo 2°, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y demás normas legales vigentes que sean aplicables, que se adelantará conformeal cronograma descrito en la plataforma SECOP II de la página www.colombiacompra.gov.co Portal deColombia Compra Eficiente.

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos definitivos, los estudios de mercado, y la ficha técnica definitiva, estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura y se podrán consultar en la Página Web: www.colombiacompra.gov.co, Portal de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no proceden recursos, de conformidad al Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
Alcalde Local de Tunjuelito.

Proyectó: Yeimy Lorena Rozo Jaimes – Abogada de Apoyo del FDLT

Revisó: Liliana Angélica Ramírez Álvarez, - Abogada Coordinadora de contratación del FDLT